EXPTE. D- 3994 /22-23

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la conmemoración del "Día de las Cooperadoras Escolares" que se celebra el 15 de octubre de 2022.

SOLEDAD CANOVAS
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El objeto del presente proyecto es declarar el beneplácito por la conmemoración del "Día de las cooperadoras escolares" que se celebra el 15 de octubre de cada año.

Esta fecha fue instituída en homenaje a la creación de las Juntas Protectoras, un lejano antecedente de las cooperadoras escolares actuales. La primera junta vecinal de ayuda a las escuelas se fundó el 15 de octubre de 1816, en la frontera de Chascomús (Buenos Aires). La fecha fue impuesta por la Dirección General de Escuelas en el año 1968. Luego este tipo de asociaciones pasó a llamarse "Sociedades Populares de Educación" esto es, en la década de 1930 y, tiempo más tarde, tuvo su denominación definitiva: Asociaciones Cooperadoras Escolares.

Estas asociaciones sin fines de lucro realizan funciones muy importantes en coordinacion con las instituciones educativas para facilitar y mejorar el servicio educativo que se brinda a las y los alumnos, siendo un nexo entre la sociedad en este caso, los padres que le brindan su apoyo y colaboración y la institución educativa.

El objetivo de una Cooperadora de Escuela es lograr algún cambio u obra positiva para la institución educativa, que van desde edificar, mejorar, ampliar inmuebles, adquirir terrenos para ampliaciones, canchas de deporte, hasta habilitar comedores escolares, otorgar becas, suministrar asistencia médica, proveer libros y brindar apoyo moral, y estímulo a los alumnos acompañándolos en todas las manifestaciones escolares, entre otras acciones.

Esta forma de asociación es mancomunada y solidaria, esto es, los integrantes realizan su esfuerzo y cooperación todos por igual y para una misma causa, sin que las acciones individuales de sus asociados sean las que se destaquen sino la de la asociación en su conjunto. Es por ello que su mismo nombre lo indica, es cooperar, es decir, operar en grupo o equipo, mancomunadamente, para poder superar las dificultades y satisfacer las demandas de la institución educativa con la cual están ligadas.

EXPTE. D- 3994 /22 - 23

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Nuestro país ha legislado sobre las Cooperadoras Escolares y se ha sancionado la ley 26.759 del 8 de agosto de 2012, siendo entre sus principios rectores, los siguientes:
a) Integración de la comunidad educativa; b) Democratización de la gestión educativa: c) Mejora de los establecimientos escolares; d) Fomento de prácticas solidarias y de cooperación; e) Promoción de la igualdad de trato y oportunidades; f) Promoción de la inclusión educativa; g) Defensa de la educación pública.

Por su parte, y conforme lo estipula el artículo 7 de la Ley de Cooperadoras Escolares, son funciones de las cooperadoras escolares, entre otras, las siguientes:
a) Participar en las acciones que tiendan a la promoción de la igualdad y el fortalecimiento de la ciudadanía democrática en las instituciones educativas.
b) Contribuir al mejoramiento de la calidad de las condiciones del espacio escolar, colaborando en el mantenimiento y las mejoras del edificio escolar y su equipamiento.
c) Realizar actividades culturales, recreativas y deportivas en el marco de los proyectos institucionales del respectivo establecimiento.
d) Colaborar en la integración e inclusión de sectores de la comunidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad educativa o que estén excluidos de la escolaridad.
e) Realizar actividades solidarias con otras cooperadoras escolares.
f) Percibir y ejecutar subsidios destinados al mantenimiento edilicio de los establecimientos educativos, la dotación de mobiliario y equipamiento, la adquisición de útiles, materiales didácticos y bibliográficos.
Es por ello que celebro este dia para felicitar a todos quienes dedican su tiempo a tan loable tarea de relación entre los padres, alumnos y la institución educativa.
Por todo lo expuesto, solicito a las legisladoras y los legisladores acompañen con su voto este proyecto de declaración.-

SOLEDAD ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.